



*Banco Central de Bolivia*  
*Directorio*

**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 231/2016**

**ASUNTO: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN - APRUEBA LA REVALORIZACIÓN TÉCNICA Y LA CONTABILIZACIÓN DE LOS NUEVOS VALORES QUE DEBEN ASIGNARSE A CINCO (5) BIENES INMUEBLES Y A LAS CUENTAS QUE LOS ADMINISTRAN.**

**VISTOS:**

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución Suprema N° 222957 de 4 de marzo de 2005, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada.

El Estatuto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y sus posteriores modificaciones.

La Norma de Contabilidad N° 4 "Revalorización Técnica de Activos Fijos" del Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia (Anterior Decisión N° 8).

El Manual de Contabilidad del Banco Central de Bolivia (Versión 7-2015) vigente a la fecha.

El Decreto Supremo N° 24051 de 29 de junio de 1995 que aprueba el "Reglamento al Impuesto a las Utilidades".

El Contrato SANO N° 306/2015 referido al "Inventario, Asignación, Avalúo y/o Reavalúo Técnico y Reclasificación de Activos Fijos e Intangibles del BCB", firmado con la Empresa "Berthin Amengual & Asociados S.R.L." de 25 de septiembre de 2015 y el Contrato Modificadorio SANO N° 352/2015 al Contrato SANO N° 306/2015.

La Resolución de Directorio 228/2015 de 15 de diciembre de 2015.

El Informe de la Gerencia de Administración BCB-GADM-SSG-DBS-INF-2016-297 de 5 de diciembre de 2016.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2016-351 de 6 de diciembre de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1670 establece en su artículo 76 entre otros aspectos, que los estados financieros deberán adecuarse al manual específico de contabilidad del BCB.

Que la Resolución Suprema N° 222957 de 4 de marzo de 2005 aprueba las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada.

Que la Norma de Contabilidad N° 4 "Revalorización Técnica de Activos Fijos" del Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia (Anterior



# *Banco Central de Bolivia*

## *Directorio*

//2. R.D. N° 231/2016

Decisión N° 8), establece las condiciones de aceptabilidad a las revalorizaciones técnicas y contabilizaciones de activos fijos, entre ellas la aprobación de la revalorización Técnica.

Que el Manual de Contabilidad del Banco Central de Bolivia (Versión 7-2015) vigente a la fecha, establece la contabilización del revalúo y/o avalúo técnico.

Que el Decreto Supremo N° 24051 de 29 de junio de 1995 que aprueba el "Reglamento al Impuesto a las Utilidades" establece los periodos de depreciación contable para los activos fijos que posee una entidad.

Que mediante Contrato SANO N° 306/2015 modificado por el Contrato SANO N° 352/2015 se acuerdan las condiciones para referido al "Inventario, Asignación, Avalúo y/o Revalúo Técnico y Reclasificación de Activos Fijos e Intangibles del BCB" y se amplía el alcance del servicio solicitado a la Empresa "Berthin Amengual & Asociados S.R.L."

Que a través de la Resolución de Directorio 228/2015 se aprueban los resultados de la revalorización técnica efectuada al total de los activos fijos del BCB, de acuerdo al Informe Final de la Fase 1 presentado por la Empresa "Berthin Amengual y Asociados S.R.L." en la gestión 2015.

Que la Gerencia de Administración en el Informe BCB-GADM-SSG-DBS-INF-2016-297 recomienda solicitar que el Directorio del BCB que mediante Resolución Expresa y considerando los antecedentes expuesto, apruebe los resultados de la Revalorización Técnica efectuada a cinco (5) Edificaciones de propiedad del BCB, de acuerdo al Informe Complementario al Informe Final de la Fase 1: Revalúo y/o Avalúo Técnico presentado por la Empresa "Berthin Amengual & Asociados S.R.L., en cumplimiento de la Norma de Contabilidad N° 4 "Revalorización Técnica de Activos Fijos" y que autorice y apruebe la afectación y registro contable de los resultados del Revalúo y/o Avalúo Técnico, practicado a los referidos inmuebles, contemplados en el alcance establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato SANO N°306/2015; en cumplimiento del Manual de Contabilidad del BCB que está vigente y que establece el tratamiento para el registro contable de los nuevos valores y su aplicación a los bienes de uso revalorizados del BCB.

Que en el Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2016-351 la Gerencia de Asuntos Legales concluye que no existe impedimento legal para que el Directorio del Ente Emisor, al amparo de las atribuciones conferidas por la Ley N° 1670 en su condición de máxima autoridad de la Institución, considere aprobar de manera complementaria la revalorización y la contabilización de los nuevos valores que deben asignarse a los activos fijos y a las cuentas contables que los administran de cinco (5) bienes inmuebles de propiedad del BCB, como resultado del Informe Complementario de la Empresa Consultora conforme al detalle expresado en el Informe BCB-GADM-SSG-DBS-INF-2016-297, por simple mayoría de votos de los miembros presentes en la respectiva reunión, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 del Estatuto del BCB.

Que en el referido Informe, la Gerencia de Asuntos Legales recomienda poner a consideración del Directorio, la aprobación de los resultados de la Revalorización Técnica



# *Banco Central de Bolivia*

## *Directorio*

//3. R.D. N° 231/2016

efectuada a cinco (5) Edificaciones de propiedad del BCB y que se autorice y apruebe la afectación y registro contable de los resultados del Revalúo y/o Avalúo Técnico, practicado a dichos inmuebles, conforme a lo señalado en el Informe BCB-GADM-SSG-DBS-INF-2016-297 y en el presente informe.

**POR TANTO,  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  
RESUELVE:**

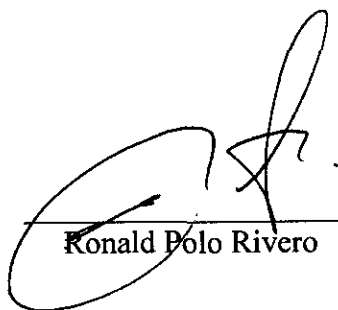
**Artículo 1.-** Aprobar los resultados de la Revalorización Técnica efectuada a cinco (5) Inmuebles de propiedad del BCB, de acuerdo al Informe Complementario al Informe Final de la Fase 1: Revalúo y/o Avalúo Técnico presentado por la Empresa "Berthin Amengual & Asociados S.R.L..

**Artículo 2.-** Autorizar y aprobar la afectación y registro contable de los resultados del Revalúo y/o Avalúo técnico, practicado a los cinco (5) bienes inmuebles de propiedad del Banco Central de Bolivia, contemplados en el alcance establecido en el Contrato SANO N°306/2015.

**Artículo 3.-** La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 07 de diciembre de 2016

  
Marcelo Zabalaga Estrada

  
Ronald Polo Rivero

  
Abraham Pérez Alandía

  
Luis Baudoin Olea